

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de modificación de fecha de audiencia de inspección atendiendo a que, con anterioridad a la fijación de diligencia por parte del despacho, tenía programadas audiencia y diligencia con los Juzgados Promiscuos Municipales de Suesca y Gachancipá. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202100005-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH MELO CORREDOR
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL CORREDOR Y JUSTINA CORREDOR DE MELO y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial de la demandante y al encontrarse justificada debidamente, se accederá al aplazamiento de la Inspección Judicial en el predio objeto del proceso.

Por consiguiente, para la práctica de la **inspección judicial** al predio denominado EL PORVENIR, ubicado en el Municipio de Sesquilé – Cundinamarca, Vereda Las Espigas, inscrito en la Matrícula Inmobiliaria No 176-14686, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, se señala **el día catorce (14) de junio de 2022 a la hora de las 10:00 am**, fecha en la que se encontraba asignada audiencia del artículo 392 del C.G.P. Se advierte que la diligencia se gestionará de forma presencial en atención a la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere el cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado, dándose estricto cumplimiento a los reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.

Así las cosas, es necesario modificar la fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392 del CGP, en la que se seguirán los lineamientos que para audiencia Inicial e Instrucción y Juzgamiento contemplan los artículos 372 y 373 del C.G.P, señalándose **el día dieciséis (16) del mes de junio de 2022 a la hora de las 10:00 am**.

Audiencia que se gestionará **virtualmente mediante la plataforma Teams**, para lo cual es necesario que, a más tardar dentro de los 5 días anteriores a la misma, partes, apoderados y testigos informen a través del correo institucional del juzgado, la dirección electrónica donde reciben notificaciones y comunicaciones.

Se les señala a las partes que están sujetos a las prevenciones, sanciones y consecuencias a las que se hizo alusión en providencia de fecha 1º de marzo del corriente año.

Por secretaría, se diligenciará la citación por la plataforma señalada. **Comuníquese a las partes, apoderados y testigos. Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3fc8179ca16ff26a0265a864d605e32e11206f73af8c34bf4b9cf0342fa488**

Documento generado en 07/06/2022 06:19:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**